



USTED FUE OBSERVADO VIOLANDO LAS LEYES PEATONALES DE CAROLINA DEL NORTE.

EN EL FUTURO, NO CUMPLIR CON ESTAS LEYES PUEDE RESULTAR EN MULTAS..

☐ EL CONDUCTOR NO CEDIÓ EL PASO AL PEATÓN:

La infracción o comparecencia en tribunales puede ser suspendida

En un cruce peatonal claramente marcado o en un cruce peatonal regular en o cerca de una intersección

G.S. 20-155(c) — “El conductor de cualquier vehículo sobre una vía ubicada en un distrito comercial o residencial deberá ceder el derecho de paso a los peatones que cruzan dicha vía por cualquier cruce peatonal claramente marcado o por cualquier cruce regular incluido en la prolongación de los bordes laterales de la acera adyacente al final de la cuadra, excepto en aquellas intersecciones en las cuales el flujo vehicular es regulado por oficiales de tránsito o dispositivos para la dirección del tránsito”.

G.S. 20-173(a) — “Donde no existan o no estén en operación señales para controlar el tránsito, el conductor de un vehículo deberá ceder el derecho de paso, ya sea disminuyendo la velocidad o deteniéndose, a los peatones que cruzan la vía por cualquier cruce peatonal marcado o por cualquier cruce no marcado en o cerca de la intersección, salvo lo dispuesto en la Parte 11 de este Artículo”.

Cuando otro vehículo se haya detenido

G.S. 20-173(b) — “Cuando un vehículo se encuentre detenido en una intersección ante un cruce peatonal marcado, o ante cualquier cruce no marcado, para permitir que un peatón cruce la vía, el conductor de cualquier vehículo que se aproxime por detrás no deberá rebasar al vehículo detenido”.

Circular en la acera

G.S. 20-173(c) — “El conductor de un vehículo que salga o ingrese a un callejón, entrada de edificio, calle privada o entrada residencial, deberá ceder el derecho de paso a cualquier peatón o ciclista que circule por una acera que se extienda a través de dicho callejón, entrada de edificio, calle privada o entrada residencial”.

☐ EL PEATÓN NO CEDIÓ EL PASO AL CONDUCTOR:

La infracción o comparecencia en tribunales puede ser suspendida

Al cruzar por otro sitio que no sea un cruce peatonal o cuando exista un paso a desnivel para peatones

G.S. 20-174(a) — “Todo peatón que cruce la vía en cualquier otro punto que no sea un cruce peatonal marcado o un cruce peatonal no marcado en una intersección deberá ceder el derecho de paso a todos los vehículos sobre la vía”.

G.S. 20-174(b) — “Cualquier peatón que cruce una vía en un punto donde exista un túnel o puente peatonal deberá ceder el derecho de paso a todos los vehículos sobre la vía”.

Al cruzar entre intersecciones adyacentes señalizadas

G.S. 20-174(c) — “Entre intersecciones adyacentes en las cuales operan señales para controlar el tránsito, los peatones no deberán cruzar en otro sitio que no sea un cruce marcado”.

**Intentamos que nuestras calles sean seguras para todos.
Ayúdenos cooperando e invitando a otros a hacer lo mismo.**

Esta advertencia ha sido presentada ante usted por la campaña Watch For Me NC y su departamento de policía local.

LA SEGURIDAD ES UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

Cada año, más de 2,400 peatones y 960 ciclistas son atropellados en las vías de Carolina del Norte. El programa Watch for Me NC del Departamento de Transporte de Carolina del Norte busca reducir esos números a través de una mejor educación y la aplicación de las leyes para peatones y ciclistas.



Al conducir:

- Ceda el paso en cruces peatonales. (GS 20-155 ; 20-173)
- Esté siempre atento a peatones y ciclistas antes de doblar, retroceder y al conducir de noche.
- Rebase ciclistas dejando un espacio de cuatro pies en zona de no rebasar; en otras instancias, rebase dejando un mínimo de dos pies. (GS 20-149 ; 20-150(e))
- Esté preparado en caso de que los ciclistas necesiten ocupar todo el carril: están en su derecho. (GS 20-146 ; 20-148 ; 20-150)



Al caminar:

- Observe si vienen autos en cualquier dirección —incluyendo aquellos doblando a la izquierda, derecha o retrocediendo— antes de cruzar la calle o un estacionamiento.
- Respete todas las señales de tránsito para peatones. (GS 20-172)
- Por la noche, camine por áreas bien iluminadas, porte una linterna o vista algo brillante para ser más visible.
- Cruce la calle donde tenga mejor visibilidad del tránsito. En paradas de autobús, cruce por detrás del autobús o en el cruce peatonal más cercano.
- Camine siempre por la acera. Si no hay acera, camine de frente al tránsito y tan lejos de la vía como sea posible. (GS 20-174(d))



Al montar bicicleta:

- Utilice casco. Puede salvar su vida. (GS 20-171.7)
- Respete todas las señales de tránsito y deténgase en las señales de alto y cuando el semáforo esté en rojo. (GS 20-158)
- Circule en la misma dirección del tránsito y lo más pegado a la derecha que sea posible. (GS 20-146)
- Por la noche, utilice luces delanteras, traseras y reflectores. Sea lo más visible posible. (GS 20-129(e))
- Utilice señales de mano para indicar que va a detenerse y doblar. (GS 20-154(b) y (b1))

Conozca más sobre cómo mejorar la seguridad de peatones ciclistas en

WatchForMeNC.org